

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO.

CUENTA DE COBRO No. 02

FECHA: **19 DE MARZO DEL 2021**

Yo **LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA** identificada con la cedula de ciudadanía N°. **1.049.610.533 DE TUNJA.**

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, con NIT No. **901440630-6.**

Me adeuda la suma de:

DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.750.000,00)
PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2021

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA “EN LA ESCUELA DE CABALLERIA”, DEL CONTRATO No. 252 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION - 2021.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$27.500.000,00

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: **LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA**

Identificación: **1.049.610.533**

Lugar de Residencia: **CARRERA 69 No. 80-20 INGRUMA ETAPA 1 BOGOTÁ D.C.**

Teléfono : **3167595464**

Cuenta de Ahorros : **24041837759 (Banco Caja Social)**



Firma: _____

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1049610533		DOMINGUEZ RIVERA LUISA FERNANDA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 79c No. 42b-26 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7441830	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-02	2021-02	920379415	9416685736	I	2021/03/08	2021/03/11	BANCO CAJA SOCIAL	3	\$328,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,130,723	\$181,000			\$1,130,723	\$141,400			\$0	\$0			\$1,130,723	\$6,000		\$0	\$0
Centro de Trabajo: INDE BTA (1 Afiliados)					\$1,130,723	\$181,000			\$1,130,723	\$141,400			\$0	\$0			\$1,130,723	\$6,000		\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$1,130,723	\$181,000			\$1,130,723	\$141,400			\$0	\$0			\$1,130,723	\$6,000		\$0	\$0
1	CC 1049610533	DOMINGUEZ LUISA	230301	30	\$1,130,723	\$181,000	EPS005	30	\$1,130,723	\$141,400		0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,130,723	\$6,000	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,130,723	\$181,000			\$1,130,723	\$141,400			\$0	\$0			\$1,130,723	\$6,000		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1049610533		DOMINGUEZ RIVERA LUISA FERNANDA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 79c No. 42b-26 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7441830	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2021-02	2021-02	920379415	9416685736	I	2021/03/08	2021/03/11	BANCO CAJA SOCIAL	3	\$328,400

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$181,000	\$0	\$0	\$181,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$181,000	\$0	\$0	\$181,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$6,000	\$0	\$0	\$6,000	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$6,000	\$0	\$0	\$6,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$141,400	\$0	\$0	\$141,400	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$141,400	\$0	\$0	\$141,400	
TOTAL				1	\$328,400	\$0	\$0	\$328,400	

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

ESCUELA DE CABALLERIA

INFORME DE GESTIÓN No. 02

BOGOTA 19 de marzo de 2021

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No. 252 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - CENAC EDUCACIÓN-2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN Y LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA C.C. No. 1.049.610.533
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	De concordancia a expedición CDP 12321 de 11-febreo-2021
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 12-46-101046024 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 18/02/2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. CRP: 50421 Fecha expedición: . 02-marzo-2021 Unidas/sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EN EDUCACION Dependencia: 008 -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EN EDUCACION Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURIDICO Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$27.500.000
5. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	02 de marzo 2021 hasta el 31 de noviembre de 2021
6. CONTRATISTA	Nombre completo LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA Identificación 1.049.610.533 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia CARRERA 69 No. 80 – 20 2-403 Teléfono de contacto 3167595464 E-mail de contacto luisafdadominguez@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo MY.NESTOR RINCON GALVIS Cargo: Subdirector Escuela de Caballería Resolución de Nombramiento (No. 252 de fecha 11 de febrero 2021)
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO DE LA ESCUELA DE CABALLERÍA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Asumir el cargo de asesor jurídico integral con el fin de cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones contractuales. 2. Brindar asesoría jurídica permanente al Director y Subdirector y de más personal militar en situaciones especiales de la Escuela de Caballería, y personal militar en lo referente a

	<p>la Ley 1862 de 2017, Ley 1476 de 2011, Ley 1755 de 2015, Ley 1010 de 2010, Resolución 2091 de 2018 y demás normatividad vigente.</p> <p>3. Asesorar en la sustanciación de las investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelanten en la Escuela de Caballería.</p> <p>4. Asesorar el trámite y respuesta a los requerimientos judiciales en razón al ejercicio de la función.</p> <p>5. Asesorar jurídicamente al director, subdirector de los casos especiales.</p> <p>6. Hacer acompañamiento al personal de la Escuela de Caballería frente a requerimientos Judiciales y derechos de petición en razón al ejercicio de la función.</p> <p>7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen oportuna ejecución del proceso contractual.</p> <p>8. Apoyar en la respuesta de requerimiento recibidos por las unidades militares superiores.</p>																					
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>Obligación No.1: (Asumir el cargo de asesor jurídico integral con el fin de cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones contractuales.)</p> <p>Esta obligación es necesaria ya que es la actividad principal a desarrollar, por lo cual y para el correcto ejercicio profesional, es importante conocer las directivas estructurales, permanentes y cada uno de los pronunciamientos que se hacen en relación a las actividades que se están desarrollando</p> <p>Obligación No. 2: (Brindar asesoría jurídica permanente al Director y Subdirector y de más personal militar en situaciones especiales de la Escuela de Caballería, y personal militar en lo referente a la Ley 1862 de 2017, Ley 1476 de 2011, Ley 1755 de 2015, Ley 1010 de 2010, Resolución 2091 de 2018 y demás normatividad vigente)</p> <p>Respecto a esta obligación se adelantó lo siguiente</p> <ul style="list-style-type: none">• Asesoría en relación a las acciones disciplinarias a adelantar frente a situaciones que ocurren con personal orgánico y que se encuentra en calidad de estudio en la Unidad• Asesoría respecto al paso a seguir frente a unos vehículos que se encuentran en la unidad.• Asesoría frente a aplicación de medios correctivos a personal orgánico y en calidad de estudios de esta Unidad.• Elaboración auto inadmisión situación CS. PIEDRAITA <p>Obligación No. 3: (Asesorar en la sustanciación de las investigaciones disciplinarias y administrativas que se adelanten en la Escuela de Caballería.)</p> <table><tr><th>TIPO DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr><tr><td>AUTO</td><td>IA 001-2018</td><td>REVOCATORIA DIRECTA</td></tr><tr><td>OFICIO</td><td>IA 001-2018</td><td>NOTIFICACIÓN INVESTIGADO</td></tr><tr><td>OFICIO</td><td>IA 001-2019</td><td>SOLICITUD ESTADO OAS CEDE6</td></tr><tr><td>AUTO</td><td>IA 001-2020</td><td>AUTO DE PRUEBAS</td></tr><tr><td>OFICIO</td><td>IA 001-2020</td><td>SOLICITUD BODEGUERO DE ARMAMENTO DOCUMENTOS</td></tr><tr><td>OFICIO</td><td>IA 001-2020</td><td>SOLICITUD BODEGUERO DE ARMAMENTO PRECIO BIEN</td></tr></table>	TIPO DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	AUTO	IA 001-2018	REVOCATORIA DIRECTA	OFICIO	IA 001-2018	NOTIFICACIÓN INVESTIGADO	OFICIO	IA 001-2019	SOLICITUD ESTADO OAS CEDE6	AUTO	IA 001-2020	AUTO DE PRUEBAS	OFICIO	IA 001-2020	SOLICITUD BODEGUERO DE ARMAMENTO DOCUMENTOS	OFICIO	IA 001-2020	SOLICITUD BODEGUERO DE ARMAMENTO PRECIO BIEN
TIPO DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO																				
AUTO	IA 001-2018	REVOCATORIA DIRECTA																				
OFICIO	IA 001-2018	NOTIFICACIÓN INVESTIGADO																				
OFICIO	IA 001-2019	SOLICITUD ESTADO OAS CEDE6																				
AUTO	IA 001-2020	AUTO DE PRUEBAS																				
OFICIO	IA 001-2020	SOLICITUD BODEGUERO DE ARMAMENTO DOCUMENTOS																				
OFICIO	IA 001-2020	SOLICITUD BODEGUERO DE ARMAMENTO PRECIO BIEN																				

OFICIO	IA 001-2020	SOLICITUD BRLOG01 INFORMACION
OFICIO	IA 001-2020	SOLICITUD BASEM INFORMACION
OFICIO	IA 001-2020	COMUNICACIÓN INVESTIGADO
ESTADO	IA 001-2020	NOTIFICACION
AUTO	IA 001-2020	AUTO DE PRUEBAS
OFICIO	IA 001-2020	SOLICITUD ARCHIVO CENTRAL DOCUMENTOS
OFICIO	IA 001-2020	COMUNICACIÓN INVESTIGADO
OFICIO	IA 002-2021	SOLICITUD BASEM DOCUMENTOS
OFICIO	IA 002-2021	SOLICITUD BAMAN01 PERITO
AUTO	ID 007-2020	FIJA FECHA AUDIENCIA
OFICIO	ID 007-2020	COMUNICACIÓN INVESTIGADO
AUTO	ID 009-2021	FALLOS SANCIONATORIO
ACTA	ID 009-2021	ACTA AUDIENCIA
OFICIO	ID 009-2021	COMUNICACIÓN FALLO COPER
OFICIO	ID 009-2021	COMUNICACIÓN FALLO PROCURADURIA
OFICIO	ID 009-2021	COMUNICACIÓN FALLO CEMIL
AUTO	ID 010-2021	APERTURA INVESTIGACIÓN
OFICIO	ID 010-2021	COMUNICACIÓN CEMIL
OFICIO	ID 010-2021	COMUNICACIÓN COPÉR
OFICIO	ID 010-2021	COMUNICACIÓN PROCURADURIA
DILIGENCIA	ID 010-2021	NOTIFICACIÓN PERSONAL

Obligación No. 4: **(Asesorar el trámite y respuesta a los requerimientos judiciales en razón al ejercicio de la función.)**

Respecto a esta obligación se adelantó lo siguiente

- Se apoyo al Coordinador jurídico en estas actividades

Obligación No. 5: **(Asesorar jurídicamente al director, subdirector de los casos especiales.)**

Respecto a esta obligación se adelantó lo siguiente

- Asesoría en relación a Solicitud ante aseguradora caso especial NPR
- Asesoría en relación a Situación ante Fiscalía 124 seccional caso NPR.

	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría en relación a informes frente a participación en contratación del subdirector <p>Obligación No. 6: (Hacer acompañamiento al personal de la Escuela de Caballería frente a requerimientos Judiciales y derechos de petición en razón al ejercicio de la función.)</p> <p>Respecto a esta obligación se adelantó lo siguiente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respuesta a dos PQR registrados en la página de Ejército. • Elaboración derecho de petición Aseguradora • Elaboración Derecho de Petición Fiscalía 124 seccional • Elaboración Derecho de Petición ESAE <p>Obligación No. 7: (Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen oportuna ejecución del proceso contractual.)</p> <p>Respecto a esta obligación se adelantó lo siguiente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesoría y preparación para presentación de revista. <p>Obligación No. 8: (Apoyar en la respuesta de requerimiento recibidos por las unidades militares superiores.)</p> <p>Respecto a esta obligación se adelantó lo siguiente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diligenciamiento de las diferentes sabanas para el cumplimiento de los plazos mensuales • Diligenciamiento de las fichas técnicas para el cumplimiento de los plazos mensuales. • Elaboración informe solicitado por el CEMIL en relación a Investigaciones Disciplinarias. <p>-por razones confidenciales de información no se anexan soportes gráficos.-</p>
11. CONSTANCIAS	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional- ESCAB-ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato</p>

Para constancia se firma en Bogotá, Cundinamarca a los **19 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2021**

CONTRATISTA



Nombre: **LUISA FERNANDA DOMINGUEZ RIVERA**
C.C. No. 1049610533, expedida en Tunja Boyaca.

